En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Fàreras, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernández, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Domingo Miguel Para, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abecasis y los Concejales Dª Carmen Coll Thuyet, D. Juan Expósito López, D. Pedro Fortís Molins, D. José Torrecillas Moreno, D. Alvaro Yáñez de la Cruz, D. Alfonso Collado i Genaro, D. Angel Cuní i Tugas, D. Joan Terrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cuní, D. Antonio Mendoza Berrueja y D. Ramón Nora Polo, dejando de concurrir D. Angel Rodríguez González y D. Leonardo Alarcón Luis. Se hace constar que, siendo las 21 h. y 5 minutos se incorpora el Teniente de Alcalde D. Antonio Sánchez Martín,

cuando se estaba deliberando el punto 8º del Orden del Día, y que siendo las 21 h. y 55 m. se ausenta del Salón de Actos, con la venia de S. Sª, el Sr. Alvaro Yáñez por motivos profesionales, cuando se estaba deliberando el punto 3º del Orden del Día. Dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Aurelio Rodriguez Resina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, en borrador, del Acta de la sesión anterior.
2º Subvenciones año 1.979
3º Modificación Ordenanzas Fiscales
4º Inclusión en gasto personal de plazas vacantes, que se compromete el Ayuntamiento a no cubrir durante el ejercicio.
5º Baja contraídos Ingresos del Presupuesto Prorrogado a fin de votar Presupuesto 2º semestre de 1.979.

1º Lectura, en borrador, del Acta de la sesión anterior

La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden, se procede a dar lectura del Acta de la sesión última, que corresponde a la ordinaria del día 5 de junio de 1.979, siendo aprobada por unanimidad, con la enmienda iniciada por el Sr. Iglesias, que indicó que en el punto 15º del Orden del Día, el hizo una propuesta, y que debe figurar como segundo párrafo en el acta de la sesión, párrafo del siguiente contenido: "Presentada la propuesta del C.F. Mollet, el Sr. Iglesias propone que, como el tema es muy delicado y ante la falta de documentación necesaria, y a su vez no estan de acuerdo con el párrafo 2º de la propuesta del PSUC, distribuida a

todos los Concejales, y al público asistente, es por lo que solicita dejar el asunto sobre la mesa y debatirlo en un Pleno Extraordinario, con la promesa de Urbanismo de presentar un informe sobre los posibles terrenos para la construcción de dicho campo, lo más cerca posible de su actual ubicación".
Asimismo, el Sr. Iglesias señala que en la Moción de Urgencia "Bonos para piscinas municipales", en lugar de "antes de 1º de enero próximo" debe figurar "antes de 1º julio próximo".

Y tras lo cual, interesa el Sr. Secretario que, en lo sucesivo, se hagan por escrito las propuestas y con la debida antelación para que se puedan incluir en el orden del día y tener los suficientes antecedentes para hacer las sesiones, toda vez que las expresadas propuestas lo fueron verbalmente, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los Señores que asistieron a la misma.

2º SUBVENCIONES AÑO 1.979.- Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones de Hacienda, Cultura y Deportes, fijando las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento a particulares y las transferencias de cuantía no obligatoria a Entidades culturales, deportivas, benéficas y sociales, teniendo en cuenta que, se consideran insuficientes las asignaciones actuales para sobrevenir los gastos de las distintas entidades citadas, se propone al Ayuntamiento Pleno la asignación para el 2º semestre de 1.979, de las cantidades que se relacionan, tanto a las Entidades que ya recibían subvención como a las nuevas que lo han solicitado:

Entidad	Propuesta para 1979	Abonado 1º Semestre	2º semestre
Asamblea Cruz Roja	100.000	50.000	50.000

Biblioteca Popular	50.000	12.500	37.500
Colla Gitanes	25.000	–	25.000
Teatre Goma	25.000	–	25.000
Galegos	25.000	–	25.000
Coros Clavé	25.000	7.500	17.500
Casal Cultural	300.000	75.000	225.000
Banda Cruz Roja	25.000	–	25.000
Majorettes	25.000	–	25.000
Grup Esplai	150.000	–	150.000
Grupo Jores	150.000	–	150.000
Agrupació Folklónica	250.000	10.000	240.000
Semana Anual Juventud	250.000	–	250.000
Comisión Festejos	200.000	–	200.000
Asoc. V. Plana Vadó	50.000	12.500	37.500
Asoc. V. Zona Sur	50.000	12.500	37.500
Asoc. V. C. Pantiquet	50.000	–	50.000
Asoc. V. E. Francia	50.000	–	50.000
Asoc. N.S. Lourdes	50.000	–	50.000
Asoc. Zona Centro	50.000	–	50.000
Coordinación Asoc.			
Padres A. Mollet	100.000	–	100.000
Asoc. P. Sofía	10.000	–	10.000
Asoc. N. Lourdes	10.000	–	10.000
Asoc. G. Gaudí	10.000	–	10.000
Asoc. D. Maestro	10.000	–	10.000
Asoc. S. Vicente	10.000	–	10.000
Asoc. Sant Jordi	10.000	–	10.000
Asoc. Lestonnac	5.000	–	5.000
Asoc. San Gervasio	5.000	–	5.000
Asoc. Acad. Mollet	5.000	–	5.000
Asoc. A. Montserrat	5.000	–	5.000
Asoc. A. Cervantes	5.000	–	5.000
Asoc. Instituto	10.000	–	10.000
Asoc. Coop. BOP	5.000	–	5.000
Asoc. For. Profesional	10.000	–	10.000

Casa Andalucía	25.000	–	25.000
Com. Defensa Gallecs	50.000	–	50.000
Club Dep. Mollet	75.000	37.500	37.500
U.D. Molletense	20.000	2.500	17.500
Peña Capi	20.000	–	20.000
Peña Vaso	20.000	2.500	17.500
Peña Safari	20.000	–	20.000
CF S. Gervasio	20.000	7.500	12.500
Club Baloncesto	75.000	37.500	37.500
Club Atletismo	190.000	20.000	170.000
Club Ajedrez	20.000	10.000	10.000
Club Billar	15.000	7.500	7.500
Club Ciclismo	40.000	15.000	25.000
Ent. Espeleología	20.000	5.000	15.000
Hockey	40.000	15.000	25.000
Club Montanyenc	20.000	10.000	10.000
Moto Club Mollet	20.000	9.000	11.000
Club Petanca Mollet	5.000	–	5.000
Club Petanca Atlètic	5.000	–	5.000
Colombófila	5.000	–	5.000
Club Sport Mollet	20.000	9.000	11.000
TOTAL	2.835.000	368.000	2.467.000

El total de las subvenciones asignadas asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (2.467.000-). Previa deliberación y por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobar en todos sus extremos las partidas propuestas por las citadas Comisiones.

3º MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

A continuación, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: nº 2, Tasa por suministro agua potable, nº 10, Tasa sobre licencias Urbanísticas, nº 13, Tasa por licencia apertura establecimientos, nº 35, Tasa recogida domiciliaria basuras, nº 45, Ocupación

terrenos uso público, con mercancías, materiales construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, nº 49, Derecho por utilización piscinas municipales y la nueva imposición de la Ordenanza nº 52, Derechos y tasas por reconocimiento de edificios, señalamiento de alineaciones y rasantes, licencias de ocupación y otros servicios urbanísticos.

En consecuencia y previa amplia deliberación:

I.- A) Ordenanza nº 2.- Tasa suministro agua potable.

Sometida a votación la Propuesta de la Comisión de Trabajo, de que queden exentos "los cabezas de familia que se encuentren en situación de paro y no cobren subsidio de desempleo, debidamente inscritos en el censo confeccionado por el Ayuntamiento", es aprobada por 14 votos a favor y 5 en contra. Seguidamente son sometidas a votación sendas adiciones al articulado, propuestas por el Sr. Ferrando, de incluir a los "jubilados cuyo salario sea inferior al mínimo interprofesional, que sean cabezas de familia" y por el Sr. Carpio de "aquellos cabezas de familia incluidos en el padrón de Beneficencia", aprobándose ambas por unanimidad.

Por tanto, con el quorum de la mayoría absoluta establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, queda aprobado el art. 4º de la expresada Ordenanza con el siguiente redactado:

"Estarán sujetos ... Potables".

Estarán exentos de la presente Tasa los cabezas de familia que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) En paro y no cobren el subsidio de desempleo, debidamente inscritos en el censo confeccionado por el Ayuntamiento.

b) Los jubilados cuya pensión sea inferior al salario mínimo interprofesional.
c) Los incluidos en el Padrón de Beneficencia.

3) Ordenanza nº 35 - Tasa recogida domiciliaria de basuras.

Presentada enmienda a la totalidad de la propuesta formulada por la Comisión de Trabajo, en el art. 9º sobre exenciones que tiene idéntico redactado al acabado de aprobar para la Ordenanza nº 29 que precede, por el Sr. Carpio en el sentido de que "solo queden exentos los cabezas de familia sujetos al Padrón de beneficencia", sometida a votación rechazándose por 15 votos en contra y 3 a favor, quedando aprobado en consecuencia por mayoría absoluta y quorum del Art. 717 de la Ley de Régimen Local, la propuesta de la Comisión de Hacienda. Por tanto, queda redactado el Artº 9º de la siguiente forma:

a) En paro y no cobren subsidio de desempleo, debidamente inscritos en el censo confeccionado por el Ayuntamiento.
b) Los jubilados cuya pensión sea inferior al salario mínimo interprofesional.
c) Los incluidos en el Padrón de Beneficencia.

Seguidamente, fué sometida la Propuesta del Sr. Alcalde de modificar las tarifas aumentando las cuotas en un 50 por 100, contenidas en el art. 6º de esta Ordenanza.

Efectuada la correspondiente votación, votan 10 a favor y 9 en contra, pero no alcanzándose la mayoría absoluta que determina el art. 717 de la Ley de Régimen Local y que correspondería a 11 miembros, no es aprobada.

c) Ordenanza nº 49. Derechos por utilización piscinas municipales.

ALCALDÍA

Presentada propuesta de la Comisión de Deportes, en el sentido de introducir en las Tarifas del art 5º "Abonos personales e intransferibles, exenciones y derechos por utilización de casetas de alquiler", por unanimidad y por tanto con el quorum del art. 717 de la Ley de Régimen Local es aprobada en todos sus extremos.

D) Ordenanza nº 10 - Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

Dada cuenta de las modificaciones que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, en la que se incluyen todas las tarifas, y en cuanto a obras mayores, de un porcentaje en función de la categoría de las calles donde se ejecute la obra, introduciéndose una nueva clasificación en la categoría de calle e incluyéndose la de 1ª especial, así como la obligación de ingresar a título de liquidación provisional el importe de la Tasa para poder dar curso a la tramitación de la solicitud de licencia, por unanimidad y por tanto con el quorum del Art. 717 de la Ley de Régimen Local, es aprobada en su totalidad.

E) Ordenanza nº 52 - Derechos y Tasas por reconocimiento de edificios, señalamiento de alineaciones y rasantes, licencias de ocupación y otros servicios urbanísticos.

A propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo es aprobada por unanimidad y por tanto con el quorum del art. 717 de la Ley de Régimen Local, la nueva imposición de estos derechos y tasas.

F) Ordenanza nº 45. Vallas y escombros vía pública

Dada cuenta de la Propuesta de la Comisión de Obras, modificando esta Ordenanza, en la que se establece un depósito previo, como medida cautelar, para garantizar que no se ocasionen desperfectos

en las vías públicas, así como la modificación de algunas tarifas.

Por unanimidad y por tanto con el quorum del Art. 717 de la Ley de Régimen Local, es aprobada en su totalidad.

G) Ordenanza nº 13 - Tasa Licencia apertura establecimientos.

I- A propuesta de la Comisión de Hacienda, son modificadas las tarifas de la precedente Ordenanza, estableciéndose unas cantidades fijas según las clases de establecimientos y para aquellos no especificados, la cuota sería la equivalente al triple de la cuota del tesoro más recargos con un mínimo de 3.000 ptas. Estableciendo nuevos conceptos sobre cambios de nombre y ampliaciones o cambios de clasificaciones y exigiéndose el abono de una liquidación provisional para la tramitación del expediente, lo que fué aprobado por unanimidad y por tanto con el quorum del art. 717 de la Ley de Régimen Local.

II. Abrir un período de información pública para reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

III. Remitir las correspondientes Ordenanzas Fiscales al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

4º NO INCLUSION EN GASTOS PERSONAL DE PLAZAS VACANTES, QUE SE COMPROMETE EL AYUNTAMIENTO A NO CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO.

Por Su Señoría se manifiesta a los señores reunidos que la expresada propuesta ha sido retirada del Orden del Día, por el Presidente de la Comisión de Hacienda.

ALCALDIA

5º BAJA CONTRAIDOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A FIN DE NUTRIR PRESUPUESTO 2º SEMESTRE DE 1.979

Se pone en conocimiento de los Señores reunidos la siguiente Propuesta de la Comisión de Hacienda: "Atendido que la nivelación del Presupuesto Ordinario, para el 2º semestre de 1.979, ha sido posible con la utilización de los recursos normales de Estado de Ingresos del Presupuesto. Esta Comisión de Hacienda, no cree necesario, el dar de baja los Contraidos de Ingresos que figuran en el Presupuesto Prorrogada del ejercicio de 1.978, para 1.979, posibilidad que se tenía, de acuerdo con la Norma I, punto 1º, de las Instrucciones complementarias para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1.979 (BOE 130 de 31.5.79).

La liquidación provisional efectuada por Intervención de Fondos, del 1er. semestre del ejercicio de 1.979, arroja en principio, un Superávit de unos ocho millones de pesetas. Por lo que las bajas posibles de contraidos de Ingreso del 1er. semestre, para nutrir el 2º semestre, serían del Concepto 2, 101 Impuesto Circulación Vehículos y por un importe de unos 7.000.000'- de pesetas.

Con dicha cantidad podría, o bien aumentarse la consignación inicial del Presupuesto Ordinario para 2º semestre de 1.979, o rebajarse conceptos del Estado de Ingresos, los cuales puedan considerarse en principio inflados.

Atendido, además, que existe siempre la posibilidad de que en el transcurso del 2º semestre, pueda con dicho superávit, el Ayuntamiento confeccionar un Expediente de Suplemento de Crédito, por medio del mismo, para atender partidas cuya consignación haya quedado insuficiente o para las cuales

no "existe" dicho existe consignación, siempre y cuanto la recaudación de Ingresos se realice con normalidad". Quedando de todo ello enterada la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y siete minutos del día de la fecha, S. Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo; de que certifico.

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

Concejales Asistentes

D. Isidro Carpio García
D. R. Bellavista Hernández
D. Antonio Sánchez
D. Ramón Nuez Polo
D. Arcadi Viñes i Quixalós
D. Domingo Miguel Para
D. Josep Serra i Busquets
D. Benigno Iglesias
Dª. Carmen Coll
D. Antonio Heredoza
D. Juan Gordi i Puig
D. Juan Expósito
D. Pedro Sevilla Molins
D. José Torrecillas
D. Alfonso Collado
D. Angel Cuí i Tuyas
D. Joan Ferrando
D. Angel Rodríguez
D. Leonardo Alarcón
D. Alvaro Yáñez

En la Villa de Mollet del Vallés, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, y siendo la hora de las 22 h. 7 m., previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dª. Anna Bosch Fàreras y con la asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado sin excusa los tres últimos de la lista del margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio del 2º semestre de 1.979, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por mayoría absoluta de los miembros que asisten

a este Acto, de los veintiuno que de hecho y de-
recho componen la Corporación, prestarle aproba-
ción Plena, quedando en su consecuencia fijado
el Presupuesto municipal ordinario en la siguien-
te forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal activo	42.826.445	Pts.
" II. Material y diversos	54.508.108	"
" III. Clases pasivas	173.215	"
" IV. Deuda	2.236.311	"
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos	4.252.862	"
" VI. Extraordinarios y de capital	25.162.059	"
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	851.000	"
Total de Gastos	130.000.000	Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	30.716.000	Pts.
" II. Impuestos indirectos	12.000.000	"
" III. Tasas y otros "impuestos" dicho ingresos -	61.021.000	"
" IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	24.152.634	"
" V. Ingresos patrimoniales	1.500.000	"
" VI. Extraordinarios y de capital		
" VII. Eventuales e imprevistos	610.366	"
Total de ingresos	130.000.000	Ptas.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser veintiuno el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el quorum establecido por la ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las veintidos y diez minutos y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y diez minutos, del día dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Parera, se reúnen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 5 de junio de 1.979, ambos comunicados en forma a Gobierno Civil y la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernández, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Domingo Miguel Pera, D. Angel Rodríguez González, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abascal, D. Antonio Sánchez Martín y los Concejales Dª Carmen Coll Truyol, D. Juan Expósito López, D. Pedro Sentís Molins, D. José Torrecillas Moreno, D. Alvaro Yáñez de la Cruz, D. Alfonso Collado i Segura, D. Angel Cuní i Tugas, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cuní, D. Leonardo Alarcón Luis, D. Antonio Mendoza Barnejo y D. Ramón Nova Polo, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Aurelio Rodríguez Resina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll. Por el Sr. Secretario se hace constar en acta que, conforme a la Resolución de la Dirección Gral. de Administración Local de 25 de mayo de 1.979, no existe causa de fuerza mayor para que se celebre en el Casal Cultural las sesiones del